



Clase de proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN
Demandante	Leandro Fabio Fernández Ávila
Demandado	Isabella Fernández Segura
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00243 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la demanda de **PAGO POR CONSIGNACIÓN**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes, incluida la menor (identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Allegar la evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4o del art. 6o del Decreto 806 de 2020

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria